03/10/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los jueces y fiscales que salten a la política conservarán plaza y antigüedad en la carrera judicial

Hasta la semana pasada, si un juez quería presentarse a unas elecciones generales, autonómicas o locales para ocupar un cargo político tenía que pedir una excedencia voluntaria de su puesto. Durante el tiempo que permanecía en dicho estado, no cobraba como miembro de la carrera judicial, no acumulaba antigüedad en el cargo ni se le reservaba la plaza que tenía.

Ahora, si el juez -o un fiscal- quiere hacerlo, podrá solicitar acogerse al régimen de "situación de servicios especiales": así, el tiempo que permanezca en el cargo político le computa "como servicios efectivos en la Carrera Judicial". Este cambio es producto de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre.

Esta reforma fue incluida dentro del Proyecto de Ley de medidas de agilización procesal. Se introdujo como una enmienda en el Senado a la disposición final primera (nueva) del texto, y provocó un desglose de la misma en forma de "nuevo texto legislativo"
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF